



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

go habela, venia a quien Qui en que sea buena f.ª
 y para esto, Tomando por esta Ciudad suada que
 por qualquiera de sus hijos, y trasfano, titulare
 y el parrine alla refugio, y hallandola haui de
 Combuque, y de cuenta para resolver
 Unos memoriales de Nostros Cones monador en
 sus fines, en que dice, que hauiendole nombrado
 por diputado de dha Ciudad es imposible decir
 poner esse en Cargo, por haberse accidentalmente
 nome de las Reinas, por lo que suplico a dha Ciudad
 le Comone del tal Cargo, Tomandola suada
 que el Cavallero Comisario quien bora dho Nombre
 mieno informe en el primer Cavildo Indiano lo q.
 el dho informe le ocaure

do de
de los

de la Comisaria
de las

de Senor d. Fern. Arias de Soto, hauido que para aya
 una Reunio de dha dno que se da por unia a la repul
 tancia de Comedias, que siendo la de las unica de la
 de España a las dno y medio, o mas de la Vache, que
 Amalo mas rescupa, les dno, y temiendo persona
 que el dho Senor d. Fern. Arias de Soto hauido de
 la de suvia, tiene privilegio las Reunioes de dno
 no de las por que se el parravano a semejante el
 mas, luego que se que en la dno, con quanto mas
 haui de las Comedias, tal vez con pena de lo
 comenio, con lo que viene prevenido en aquellas, y no si
 endo para de de de de, mas amente quando
 esta determinacion, ni se da por el Ayuntamiento
 ni por el Senor Comisario, aunque esse quando fuera
 hauiden de la dno, no podera Comeniarlo hi
 senio, ni en la dno que en la dno de de
 Comedias al Capitulo quonenta y tres, die de de
 Los Comediantes no embaxarar las Reunioes de
 lo segundario acordadas, en la dno parte, y no
 es en el caso de ser contra el servicio de Dios, y el de
 dno Universal de Reble, en dno caso lo podra ha
 cer por cuenta a dho, y en otra forma lo ha
 cer obligo el Procurador qral y el Comisario a acud

